



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 295 -2020-MPA-A

Abancay, 09 de noviembre del 2020

VISTO:

El Oficio N° 012-2020-AVBP-MPA, remitido por el presidente de la Asociación de Vivienda del Barrio Policial, mediante el cual solicita resolución de reconocimiento de la Junta directiva de la Asociación de Vivienda del Barrio Policial del distrito y provincia de Abancay; y,



CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1942 de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tienen la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada Ley;



Que mediante el Decreto supremo N° 019-2017-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280 "Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento", en el artículo 20, inciso 20.1 y 20.2 las organizaciones comunales se constituyen previa autorización de la municipalidad distrital o provincial según corresponda y de acuerdo con el presente reglamento;

Que, las Organizaciones Comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo 111° del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a su inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la respectiva municipalidad;

Que, mediante El Oficio N° 012-2020-AVBP-MPA, presentado por el presidente de la Asociación de Vivienda del Barrio Policial, que contiene el acta de renovación de la junta directiva y comité de gestión, quien solicita reconocimiento de su junta directiva mediante acto resolutorio de Alcaldía, y estando a que cumplen con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, resulta procedente de atender;

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a los integrantes de la Junta directiva de la Asociación de Vivienda Barrio Policial, del distrito y provincia de Abancay, Región Apurímac para la obra "Construcción de la loza deportiva multiuso con techo" como responsable de la gestión en la mencionada obra.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER a los miembros de su Junta directiva de la Asociación de Vivienda Barrio Policial, del distrito y provincia de Abancay, por el periodo de dos (02) años, a partir del 13 de marzo del 2020 hasta el 13 marzo del 2022, a las siguientes personas:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO		DNI
		H	M	
PRESIDENTE	WALTER GARCIA ALARCON	X		31151373
VICEPRESIDENTE	SILVIA SANCHEZ BRICEÑO		X	06748971
SECRETARIO	JOHEL LOAYZA CARRASCO	x		41070110
TESORERO	LUIS ALBINO SALAZAR ROJAS	X		23924268
VOCAL 1	WILMAN KAROL ESTRADA VILLAFUERTE	X		45262042
VOCAL 2	JUANA GRACIELA CERON CHIPANA		X	31010522



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

ARTÍCULO TERCERO: RECONOCER como el Fiscal de la Junta directiva de la Asociación de Vivienda Barrio Policial, por el periodo de dos (02) años, a partir del 13 de marzo del 2020 hasta el 13 marzo del 2022 a:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO		DNI
		H	M	
FISCAL	JULIO ORTEGA CASTRO	X		31308883



ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a los órganos competentes de la Municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ABANCAY

C.P.C. Guido Chahuylla Maldonado
ALCALDE